



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba

VISTO: La Ordenanza n° 832/98 mediante la cual este municipio adhiere parcialmente al Código de Tránsito Provincial-Ley 8560-, y,

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 24 de Junio de 2002 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la Ley 9022, que modifica gran parte del articulado de la referida legislación de Tránsito.-

II) Que en la misma se receptan principios innovadores respecto de la unificación del sistema de otorgamiento de las Licencias de Conducir.-

III) Que se hace una necesidad proceder al reconocimiento de su vigencia y adoptar sus lineamientos a nivel municipal, por cuanto las licencias que se otorgan fuera de dicho sistema sólo tendrán validez dentro del radio del municipio que la emita.-

IV) Que resulta procedente adecuar la legislación vigente dentro de un marco jurídico más moderno y con objetivos claros destinados a la concientización del ciudadano común que guía un vehículo, de la importancia de ello y la gravedad de las consecuencias si no se conduce con prudencia y respeto por las normas tales.-

ATENCIÓN A TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 962/2002.-

Art. 1°: ADHIERASE a la Ley Provincial n° 9022, modificatoria de la Ley Provincial n° 8560, a la cual este municipio adhirió mediante Ordenanza n° 832/98, la que quedará vigente en todos sus términos en la medida que no sea modificada por la nueva legislación.

Art. 2°: DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la misma.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA: En Freyre, a los doce (12) días del mes de Setiembre del año dos mil

PROMULGADA: Mediante Decreto n° 129/2002 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha trece (13) de Setiembre del año dos mil dos.

Manuel López de Craveiro

MANUEL LOPEZ DE CRAVEIRO
SECRETARÍA DE ACTAS
CONCEJO DELIBERANTE



Adriana R. Rochetta
ADRIANA R. ROCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.